

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 8

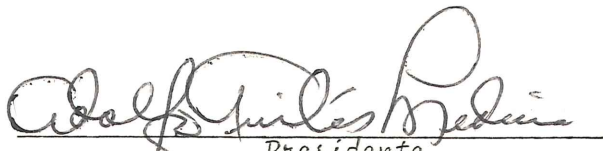
Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$1,500 AL EQUIPO DE BASEBALL JETS PUESTO 134 DE LA LEGION AMERICANA, CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo dentro de su juventud en la práctica de todos los deportes.
- Por Cuanto : Guaynabo se ha preocupado en forma tal por el deporte entre su juventud.
- Por Cuanto : Se hace necesario la donación de \$1,500 al Equipo de Baseball Jets de la Legión Americana Puesto 134, (Campeones de Puerto Rico), para sufragar gastos del equipo en el torneo regional en E.E.U.U.
- Por Cuanto : Para poder sufragar el gasto se hace necesario la creación de una partida en el Departamento de Educación, Recreación y Cultura.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 16 DE AGOSTO DE 1984.
- Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo al pago de \$1,500 para gastos del equipo de Baseball Jets de la Legión Americana de Guaynabo, Puesto 134.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la partida 26.10.01.1.762 - Donación Equipo Baseball Jets de la Legión Americana de Guaynabo, Puesto 134, dentro del Grupo 260-Departamento de Educación, Recreación y Cultura, así como también efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- 25.10.02.458 - Materiales de Construcción y Reparación..... \$ 1,500.00
- A LA PARTIDA:
- 26.10.01.1.762 - Donación al Equipo Baseball Jets de la Legión Americana, Puesto 134 de Guaynabo.....\$ 1,500.00
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de agosto de 1984.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

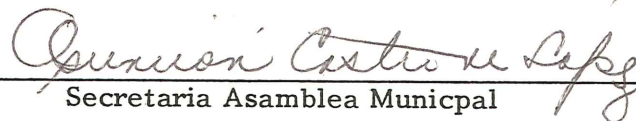
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de agosto de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de agosto de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal